



Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2018.

**Asunto:** Notificación resolución  
del Comité de Transparencia  
**Número de Expediente:** UT-J/0954/2018

**Apreciable solicitante**  
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 0330000203518**, en la que solicitó la información relativa a:

(...)

“A efecto de ofrecer como pruebas, a la petición de protección presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicito se expidan las documentales (por duplicado) que hago consistir en las siguientes:

- 1.- Copia certificada del expediente relativo al Amparo en Revisión 706/2015 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 2.- Copia certificada de todo lo actuado en el Amparo en Revisión 77/2018
- 3.- Copia Certificada de todo lo actuado en el expediente relativo a la Revisión Administrativa 133/2018 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se impugna la resolución 2100018/ORD/ADS/007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por la que se dicta la comisión temporal del Magistrado Sergio E. Alvarado Puente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito Judicial.
- 4.- Copia certificada de todo lo actuado en el expediente relativo a la Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción número 445/2018, relativa al Recurso de Queja 153/2018 del índice de Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito; radicada en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 5.- Copia certificada de todo lo actuado en el expediente relativo a la Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción número 444/2018, relativa al amparo en revisión 427/2018 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito; radicada en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 6.- Copia certificada de todo lo actuado en el expediente relativo a la Solicitud de Reasunción de Competencia 105/2018 relativa a la Inejecución 1/2018 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito; radicada en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 7.- Copia Certificada de todo lo actuado en el expediente relativo a la Solicitud de Reasunción de Competencia 146/2018 relativa a la Inconformidad 7/2018 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito; radicada en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 8.- Copia certificada de todo lo actuado en el expediente relativo a la Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción 596/2018 ejercida por el Primer Tribunal



**Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito respecto al Recurso de Queja 153/2018 del índice del tribunal colegiado.**

**9.- Copia certificada de todo lo actuado en el expediente relativo a la Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción 597/2018 ejercida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito respecto al Amparo en Revisión 427/2018 del índice del tribunal colegiado.**

**10.- Copia certificada de todo lo actuado en el expediente relativo a la Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción 598/2018 ejercida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito respecto al Amparo en Revisión 644/2017 del índice del tribunal colegiado.**

**11.- Copia certificada de todo lo actuado en el expediente relativo a la Solicitud de Reasunción de Competencia 218/2018 ejercida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito respecto de la Inconformidad 7/2018 del índice del Tribunal Colegiado.**

**12.- Copia certificada de todo lo actuado en el expediente relativo a la Solicitud de Reasunción de competencia 216/2018 ejercida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito respecto al Incidente de Inejecución 1/2018 del índice del Tribunal Colegiado.**

**13.- Copia certificada de todo lo actuado en el expediente relativo a la Contradicción de Tesis 328/2018 (REPARACIÓN INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL JUICIO DE AMPARO), en la participa (sic) el criterio sostenido en el amparo en revisión 437/2016, fallado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, y los diversos sostenidos en amparo en revisión 539/2017 y amparo en revisión 143/2017, sostenidos respectivamente por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.”**

**Lo anterior a efecto de probar la violación a los derechos humanos y causas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, violación a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos” (...)**

### **Resolución del Comité de Transparencia**

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CI/J-27-2018**, anexa al presente.

### **Reproducción de la información**

Ahora bien, de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución de mérito, por medio de esta comunicación se ponen a su disposición los siguientes oficios, mismos que contienen la cotización de la información:

1. Oficio Núm. CDAACL/SGD-5893-2018 del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, cotiza la versión pública de las copias certificadas por duplicado de los expedientes del Amparo en Revisión 77/2018 del Pleno y la Solicitud de Reasunción de Competencia 146/2018 de la Segunda Sala, monto a pagar: **\$540.00 (quinientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**.



2. Oficio Núm. CDAACL/SGD-6004-2018 del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, cotiza la versión pública de las copias certificadas por duplicado del expediente de la Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción 444/2018 de la Segunda Sala, monto a pagar: **\$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional)**.
3. OFICIO:395/2018 de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala, cotiza la versión pública de las copias certificadas por duplicado de los expedientes de la Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción 445/2018 y la Solicitud de Reasunción de Competencia 105/2018, monto a pagar: **\$245.00 (doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**.
4. OFICIO No. PS\_I-884/2018 de la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, cotiza la versión pública de las copias certificadas por duplicado del expediente del Amparo en Revisión 706/2015, monto a pagar: **\$652.50 (seiscientos veinticinco pesos 50/100 moneda nacional)**.
5. SGA/FAOT/439/2018 de la Secretaría General de Acuerdos, cotiza la versión pública de las copias certificadas por duplicado de los proveídos presidenciales dictados en el expediente de la Revisión Administrativa 133/2018, monto a pagar: **\$228.00 (doscientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)**.

El pago lo podrá realizar en cualquiera de los Módulos de Acceso o mediante referencia bancaria, para lo cual se le sugiere acudir ante el Módulo de su preferencia, o bien, comunicarse al 4113-1212, en la ciudad de México y área metropolitana, o bien, al 01-800-767-2022, de cualquier Entidad Federativa, con el objeto de recibir la asesoría, así como la línea de captura correspondiente.

La consulta del “Directorio de Módulos”, la puede realizar en la página de Internet [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx), en específico en la liga: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/directorio-modulos-cdmx-interior>

Cabe agregar que cuenta con el plazo de 30 días hábiles, para realizar el pago y acreditarlo ante el Módulo de Acceso de su elección, en el entendido que, de no hacerlo, su solicitud será archivada como asunto concluido, dejando a salvo sus derechos para presentarla nuevamente.

Ahora bien, si en el plazo mínimo de 60 días hábiles contado a partir de la exhibición del respectivo comprobante de pago, el solicitante no acude al Módulo a recoger la información requerida, el medio en que se haya reproducido podrá ser destruido sin devolución de los derechos enterados.

### **Cumplimiento del área competente**

Tomando en consideración lo determinado por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez que la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala rinda el informe correspondiente, y dicho órgano colegiado resuelva lo conducente, tal situación se hará de su conocimiento.

### **Notificaciones posteriores**

Por último, y toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia ha cerrado su folio con la presente notificación, las comunicaciones que se lleven a cabo en el trámite de su petición se



realizarán a través del correo electrónico proporcionado en su solicitud de información, o bien, en el Estrado Electrónico de Notificaciones a Peticionarios en el vínculo <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>, por lo que se le insta para que esté pendiente de cualquier notificación de esta Unidad General de Transparencia por estos medios.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**

Subdirector General

Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial

CEMT/perc